

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101</p>	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, junto con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1373

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL REMANSOS DEL LILI PH
DEMANDADO: MARÍA DEL ROSARIO HUEMER GUTIERREZ
RADICACION: **2020-00136**

La apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito que antecede allega las constancias del resultado de las gestiones realizadas para la notificación de la demandada conforme a lo señalado en el artículo 291 del CGP.

Así las cosas y toda vez que de la revisión de los aludidos documentos advierte el Despacho que el citatorio remitido a la dirección calle 55 No. 99 - 250 apto. 901 T4 del Conjunto Residencial Remansos del Lili PH de Cali, arrojó resultado positivo, el juzgado,

DISPONE:

1º INCORPORAR a los autos la constancia de notificación realizada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

2º REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, surta la notificación efectiva de la demandada MARÍA DEL ROSARIO HUEMER GUTIERREZ a la dirección calle 55 No. 99 - 250 apto. 901 T4 del Conjunto Residencial Remansos del Lili PH de Cali, por aviso, de conformidad con lo previsto en el art. 292 del CGP, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1 art. 317 CGP).

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Cali Valle del Cauca Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101</p>	SIGC
---	---	-------------

3º PERMANEZCA en secretaria el expediente por el término enunciado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de octubre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466c0b16a912337dfcf617d96442aaf8ff3c2715dd41ddd689c69f5c0cfc5d1d**

Documento generado en 12/10/2020 12:15:34 p.m.